



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°111/2026 DE ESTA SEREMI, QUE DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N°52/2013 (V. Y U.) A 06 FAMILIAS DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES DOÑA ÁNGELA I, II Y III, DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0125

IQUIQUE, 30 MAR. 2026

VISTOS:

- a) La Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución Exenta N°111/2026 de esta Seremi, que dispone continuidad asignación directa de subsidio habitacional de arriendo a que se refiere el Decreto Supremo N°52/2013 (V. y U.) a 06 familias de los conjuntos habitacionales doña Ángela I, II y III, de la comuna de Alto Hospicio.
- c) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°47/2026, en trámite, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la resolución individualizada en el visto b) precedente, se dispone asignar directamente subsidio de Arriendo a que se refiere el Decreto Supremo N°52/2013 (v. y u.) a 06 familias de los conjuntos habitacionales doña Ángela I, II y III, de la comuna de Alto Hospicio.
- 2) Que, por un error involuntario se produjo un error en la redacción del documento respecto a los meses y montos de las asignaciones en cuestión.
- 3) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19880 señala: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

RESOLUCIÓN:

- 1. **RECTIFÍQUESE** en el resuelto N°1 de Resolución Exenta N°111 de fecha 27 de marzo de 2026, de esta Seremi, en el siguiente sentido:

DONDE DICE

N°	NOMBRE	RUT	MESES	MONTO U.F.	U.F. PROGRAMA	U.F. CONVENIO	TOTAL U.F.
1	Veronica Sepulveda Contreras	13.278.108-7	13	12	6	150	156
2	Nan-Yen Hemal Castillo	13.865.563-6	13	12	6	150	156
3	Ricardo Bello Yanka	13.528.619-2	13	12	6	150	156
4	Valeska Iriarte Allendes	13.009.189-K	13	12	6	150	156
5	Yohanca Rojas Gordillo	16.056.255-2	13	12	6	150	156
6	Katherine Cerda Planett	13.861.946-K	13	12	6	150	156

DEBE DECIR

Nº	NOMBRE	RUT	MESES	MONTO U.F.	U.F. PROGRAMA	U.F. CONVENIO	TOTAL U.F.
1	Veronica Sepulveda Contreras	13.278.108-7	12	13	6	150	156
2	Nan-Yen Hemal Castillo	13.865.563-6	12	13	6	150	156
3	Ricardo Bello Yanka	13.528.619-2	12	13	6	150	156
4	Valeska Iriarte Allendes	13.009.189-K	12	13	6	150	156
5	Yohanca Rojas Gordillo	16.056.255-2	12	13	6	150	156
6	Katherine Cerda Planett	13.861.946-K	12	13	6	150	156

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, en lo no modificado por este acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N°111 de fecha 27 de marzo de 2026, de esta Seremi.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALONSO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

AVR/VGC/YILL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Seremi región de Tarapacá
- Depto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes